PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-020-2025

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABLITANTES Y PONDERACIÓN,Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO:

ENTIDAD CONTRATANTE: Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca - NIT: 899.999.342-3

SECRETARÍA Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaria Desarrollo Social

MODALIDAD: Selección Abreviada de Menor Cuantía

NÚMERO DEL PROCESO: SA-20-2025

OBJETO:

SUMINISTRO DE BONOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

LOTE No. 1: SUMINISTRO DE BONOS NUTRICIONALES DIRIGIDOS AL PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VULNERABLE y SUMINISTRO DE BONOS NUTRICIONALES DIRIGIDOS AL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA

LOTE No. 2: SUMINISTRO DE BONOS NUTRICIONALES DIRIGIDOS AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR

LOTE No. 3: SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

LOTE No. 4: SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES DE TECNOLOGÍA, PARA LA PREMIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL XIV CONCURSO DE ESCRITURA DE LA SECRETARIA DE CULTURA

LOTE No. 5: SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES PARA LA PREMIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($401.200.000.00**) incluido costos directos e indirectos IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables, discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN FINANCIERA:

LOTE	DEPENDENCIA	PROGRAMA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUMINISTRO DE BONOS NUTRICIONALES DIRIGIDOS AL PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VULNERABLE	2025001400	$ 67.200.000,00
		SUMINISTRO DE BONOS NUTRICIONALES DIRIGIDOS AL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA	2025001401	$ 168.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTOASIGNADO LOTE No. 1				**$ 235.200.000,00**
2	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUMINISTRO DE BONOS NUTRICIONALES DIRIGIDOS AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR	2025001402	$ 96.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTOASIGNADO LOTE No. 2				**$ 96.000.000,00**
3			2025001296	$ 2.500.000,00

	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		$	2.500.000,00
				$	5.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTOASIGNADO LOTE No. 3				**$**	**10.000.000,00**
4		SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES DE TECNOLOGÍA, PARA LA PREMIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL XIV CONCURSO DE ESCRITURA DE LA SECRETARIA DE CULTURA		$	10.000.000,00
			2025001513	$	5.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTOASIGNADO LOTE No. 4				**$**	**15.000.000,00**
5	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES PARA LA PREMIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	2025001366	$	15.000.000,00
			2025001367	$	30.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTOASIGNADO LOTE No. 5				**$**	**45.000.000,00**
PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO				$	401.200.000,00

II. IDENTIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y mediante resolución No. 320 de fecha 8 de agosto de 2025, se designó el siguiente Comité Evaluador:

INTEGRANTE	CARGO	ROL EN EL COMITÉ
HERNÁN VICENTE BUSTOS MORALES	Jefe Oficina de Contratación	Evaluador Jurídico
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO	Secretaria de Hacienda	Evaluador Financiero y Organizacional
HERWIN DUVAN FLOREZ RODRIGUEZ	Director de Juventud	Lote 1 Evaluador Técnico
HERWIN DUVAN FLOREZ RODRIGUEZ	Director de Juventud	Lote 2 Evaluador Técnico
DIEGO HUMBERTO PIZA PINILLA	Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Lote 3 Evaluador Técnico
ALLAN ROBERTO LEGUIZAMÓN ALARCÓN	Secretario de Cultura	Lote 4 Evaluador Técnico
LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS	Secretaria de Deporte y Recreación	Lote 5 Evaluador Técnico

III. FUNDAMENTO NORMATIVO DEL PROCESO:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

La modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** se fundamenta en teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. se dará aplicación al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con la Circular Cuantías 2025, expedida por el Jefe Oficina de Contratación de la Alcaldía de Mosquera:

De la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrada en el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

> "b*) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Entidad a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, en consecuencia al proceso le será aplicable los documentos que conforman el proceso entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida la Entidad durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento y en lo exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia. En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

IV. DESARROLLO CRONOLÓGICO DEL PROCESO

a. Recepción de Propuestas

El día y hora previstos para el cierre de presentación de ofertas el 2 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, se recibió TRES (03) PROPUESTAS válidas a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	PRESENTADA-MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	LOTES
1	EL KIOSKO DEL REGALO SAS	900451487-2	26-08-2025 15:56 – 11-08-2025 12:35	**1-2-3-4**
2	COLOMBIA DE COMERCIO S.A.CORBETA S.A. ALKOSTO	890.900.943-1	02-09-2025 14:15 – 08-09-2025 9:15	**1-2**
3	SOLPROGEINA	901.762.032-3	02-09-2025 14:45 – 14-08-2025 7:48	**1-2-3-4-5**

b. Verificación de Requisitos Habilitantes

1) EVALUACIÓN JURÍDICA

Se realizó la verificación de los documentos presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

3.1.1. "REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES)

Podrán participar las personas jurídicas y naturales. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente, siempre y cuando no estén expresamente inhabilitados, con incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. De igual modo, podrán presentarse consorcios o uniones temporales.

En cuanto a la capacidad jurídica, se verificarán, entre otros, la entrega, cumplimiento y veracidad de los siguientes documentos:

3.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1 o 1A)

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la **persona natural proponente o por el representante legal** de la persona jurídica, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado en estos pliego; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, en la carta de presentación de la propuesta, el proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentarán el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciarán el FORMATO No. 2 o 2A previsto para el efecto.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a. **Personas naturales**: Las personas naturales que deseen presentar oferta para ejecutar el objeto deberán tener capacidad jurídica para contratar de conformidad con las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011
b. **Persona jurídica**: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.
c. **Consorcio o Unión Temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del adjudicatarios) y liquidarlo.

- **Poder debidamente conferido (en caso de que aplique)**

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, esté debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

3.1.1.2. Fotocopia del documento de identificación

Se debe anexar fotocopia ampliada del documento válido de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

3.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal

Cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción así́:

a. Persona jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre

del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

b. Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.

c. Persona jurídica extranjera Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.
Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

d. Consorcios o uniones temporales Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

3.1.1.4. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

En caso de consorcios y uniones temporales la inscripción deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

3.1.1.5. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (en caso de que aplique)

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.

- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Establecer las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MOSQUERA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MOSQUERA. La omisión de este señalamiento, hará que el MUNICIPIO DE MOSQUERA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

NOTA: Si usted se presenta como proponente plural (consorcio o unión temporal) a un proceso de contratación, debe crear la cuenta de proveedor bajo esta figura, para ello tenga en cuenta la guía de creación de proponente plural dispuesta es el siguiente enlace https://colombiacompra.gov.co/node/23695 si no realiza el registro de forma previa como proponente plural, y presenta su oferta desde una cuenta independiente, está será rechazada se acuerdo con los términos y condiciones del uso del SECOP II los cuales plantean en el literal i) “En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.”

3.1.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta, EL PROPONENTE deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) identificada con el NIT. 899999342-3 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía correspondiente, en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegase a ampliar el plazo de suscripción del contrato, EL MUNICIPIO solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta. La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad, deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca EL MUNICIPIO so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

NOTA: De conformidad con la Circular Conjunta 001 de 21 de agosto de 2021, los proponentes deberán vigilar que el amparo que garantiza la seriedad de la oferta contenga al menos la siguiente información con el ánimo de lograr su verificación:

> *"(…) la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFE, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud (...)."*

3.1.1.7. Certificación expedida sobre cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante

legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica o del integrante persona jurídica de la figura asociativa, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional que la expide.

3.1.1.8. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Artículo 90, Ley 1474 de 2011) Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el ANEXO INHABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Para la verificación de este factor el proponente deberá diligenciar el Anexo donde se manifestará bajo la gravedad del juramento, que no ha sido sancionado en la etapa contractual (multas, sanciones o incumplimientos) por entidades públicas en los últimos tres (3) años (anteriores a la fecha de cierre del proceso).

3.1.1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, Y ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007 – CONFLICTO DE INTERÉS: Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el ANEXO ANTECEDENTES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

3.1.1.10. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD: La Entidad verificará si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 modificado parcialmente por el Decreto 351 de 2020 (ANEXO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal).

3.1.1.11. Registro Único Tributario (RUT) El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

3.1.1.12. Verificación de Antecedentes Disciplinarios – PGN: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.1.1.13. Verificación de Antecedentes Fiscales – CGR: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.

3.1.1.14. Verificación de Antecedentes Judiciales: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, el Municipio verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.

3.1.1.15. Verificación del registro nacional de medidas correctivas: La Entidad verificará el registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con las normas imperativas aplicables.

3.1.1.16. Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios.

3.1.1.17. FORMATO No. 6 - Autorización para el tratamiento de datos personales (Proceso contractual)

Otros documentos de verificación jurídica - opcional

- CRITERIOS DE DESEMPATE FORMATOS No. 3 Opcionales

- FORMATO No. 5 - Autorización para el tratamiento de datos personales – (Factores de desempate) - Opcional

De acuerdo a lo anterior se relaciona a continuación la evaluación jurídica preliminar:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	LOTES
1	EL KIOSKO DEL REGALO SAS	900451487-2	**NO CUMPLE**	**1-2-3-4**
2	COLOMBIA DE COMERCIO S.A.CORBETA S.A. ALKOSTO	890.900.943-1	**NO CUMPLE**	**1-2**
3	SOLPROGEINA	901.762.032-3	**NO CUMPLE**	**1-2-3-4-5**

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

Se realizó la verificación de los documentos habilitantes en lo técnico presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

1. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales se acreditarán por el proponente mediante la documentación relacionada en el literal D. especificaciones técnicas y numeral 3 del estudio previo, haciendo referencia al conocimiento y aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del objeto a contratar en el presente proceso de selección.

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Lotes 1, 2 y 3:

Tener inscrito en el RUP dos (2) contratos los cuales deben estar calificados como mínimo en tres (3) de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase
50: Alimentos, Bebidas y Tabaco	11: Productos de Carne y Aves de Corral	20: Carnes Procesadas y Preparadas
50: Alimentos, Bebidas y Tabaco	13: Productos Lácteos y Huevos	16: Huevos y Sustitutos
50: Alimentos, Bebidas y Tabaco	13: Productos Lácteos y Huevos	17: Productos de Leche y Mantequilla
53: Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13: Artículos de tocador y cuidado personal	15: Dentales
53: Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13: Artículos de tocador y cuidado personal	16: Baño y Cuerpo
80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14: Comercialización y distribución	16: Actividades de ventas y promoción de negocio
80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14: Comercialización y distribución	17: Distribución
80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15: Política comercial y servicios	15: Facilitación del comercio
93: Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13: Ayuda y asistencia humanitaria	16: Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o mayor a 100% del presupuesto oficial estimado para el cada uno de los lotes que se presente, expresado en SMMLV.

Para efectos de verificación de este último requisito los proponentes deberán allegar junto con sus ofertas las certificaciones del contrato y/o los contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación y/o recibo final, en las cuales se logre verificar cada una de las condiciones antes solicitadas.

Lote 4:

Tener inscrito en el RUP dos (2) contratos los cuales deben estar calificados como mínimo en Dos (2) de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase
43: Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21: Equipo informático y accesorios	15: Computadores
80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14: Comercialización y distribución	16: Actividades de ventas y promoción de negocios
80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15: Política comercial y servicios	15: Facilitación del comercio
80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14: Comercialización y distribución	17: Distribución

La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o mayor a 100% del presupuesto oficial estimado para el cada uno de los lotes que se presente, expresado en SMMLV.

Lote 5:

Tener inscrito en el RUP dos (2) contratos los cuales deben estar calificados como mínimo en siete (7) de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase
49: Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	22: Equipo y accesorios para deportes	15: Accesorios para deporte
50: Alimentos, Bebidas y Tabaco	11: Productos de Carne y Aves de Corral	20: Carnes Procesadas y Preparadas
50: Alimentos, Bebidas y Tabaco	13: Productos Lácteos y Huevos	16: Huevos y Sustitutos
50: Alimentos, Bebidas y Tabaco	13: Productos Lácteos y Huevos	17: Productos de Leche y Mantequilla
53: Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10: Ropa	15: Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53: Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13: Artículos de tocador y cuidado personal	15: Dentales
53: Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13: Artículos de tocador y cuidado personal	16: Baño y Cuerpo
80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14: Comercialización y distribución	16: Actividades de ventas y promoción de negocio
80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14: Comercialización y distribución	17: Distribución
80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15: Política comercial y servicios	15: Facilitación del comercio
93: Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13: Ayuda y asistencia humanitaria	16: Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o mayor a 100% del presupuesto oficial estimado para el cada uno de los lotes que se presente, expresado en SMMLV.

ASPECTOS PONDERABLES:

- ***Propuesta Económica:*** **50 Puntos.**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- ***Aspectos Técnicos y de Calidad***: **38,5 Puntos.**

*- **Punto de Venta (8,5) Puntos**: Al proponente que ofrezca la mayor cantidad de puntos de venta habilitados para canjear los bonos, adicional al ya requerido en las especificaciones técnicas adicionales, se le otorgará el mayor puntaje (8,5 puntos), a los demás proponentes se les asignara un puntaje de conformidad con la siguiente tabla.*

DESCRIPCION	PUNTAJE
La propuesta que ofrezca la mayor cantidad de puntos de venta habilitados para canjear los bonos.	8,5 puntos
La propuesta que ofrezca la segunda mayor cantidad de puntos de venta habilitados para canjear los bonos.	4 puntos
La propuesta que ofrezca la tercera mayor cantidad de puntos de venta habilitados para canjear los bonos.	2 puntos

Se deberá acreditar mediante certificación que el proponente cuenta con puntos de venta habilitados en el Municipio o en un radio de 10 kilómetros a la redonda del municipio de Mosquera, en donde la certificación registre la dirección de cada uno de los puntos de venta. Entendiéndose que los usuarios finales de los bienes son habitantes de Mosquera y en un porcentaje amplio población vulnerable y de la tercera edad.

*- **Ofrecimiento Bonos Sin Costo Adicional (30) Puntos:** Al proponente que ofrezca sin costo adicional bonos de acuerdo con la siguiente información, obtendrá una ponderación máxima de (Treinta 30 puntos)*

DESCRIPCION	PUNTAJE
Quien sin costo adicional ofrezca 30 bonos de $50.000 para ser redimidos por alimentos o elementos de aseo relacionados en los anexos técnicos del proceso.	30 puntos
Quien sin costo adicional ofrezca 20 bonos de $50.000 para ser redimidos por alimentos o elementos de aseo relacionados en los anexos técnicos del proceso.	20 puntos
Quien sin costo adicional ofrezca 10 bonos de $50.000 para ser redimidos por alimentos o elementos de aseo relacionados en los anexos técnicos del proceso.	10 puntos

Para el presente ponderable los participantes podrán ofrecer solo una de las tres opciones descritas en el cuadro anterior, entendiéndose que al mejor ofrecimiento se le asignará mayor puntaje.

- ***Apoyo a la Industria Nacional:*** **10 Puntos.**

El proponente nacional o extranjero con trato nacional obtenga puntaje por concepto de "Servicios Nacionales", deberá diligenciar el Formato - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial,

el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Nota: El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

- ***Emprendimientos y Empresas de Mujeres:*** **0,25 Puntos.**

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mueres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

 Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- ***Incentivo Empresas MIPYME:*** **0,25 Puntos.**

Con el fin de incentivar la participación de MiPymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes,

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura.

Lote 1:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO
1	EL KIOSKO DEL REGALO SAS	900451487-2	**NO CUMPLE**
2	COLOMBIA DE COMERCIO S.A.CORBETA S.A. ALKOSTO	890.900.943-1	**NO CUMPLE**
3	SOLPROGEINA	901.762.032-3	**CUMPLE**

Lote 2:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO
1	EL KIOSKO DEL REGALO SAS	900451487-2	**NO CUMPLE**
2	COLOMBIA DE COMERCIO S.A.CORBETA S.A. ALKOSTO	890.900.943-1	**NO CUMPLE**
3	SOLPROGEINA	901.762.032-3	**CUMPLE**

Lote 3:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO
1	EL KIOSKO DEL REGALO SAS	900451487-2	**NO CUMPLE**
2	SOLPROGEINA	901.762.032-3	**CUMPLE**

Lote 4:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO
1	EL KIOSKO DEL REGALO SAS	900451487-2	**NO CUMPLE**
3	SOLPROGEINA	901.762.032-3	**CUMPLE**

Lote 5:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO
3	SOLPROGEINA	901.762.032-3	**CUMPLE**

3) EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, en el Decreto 579 de 2021 y en el *"Manual para Determinar Requisitos Habilitantes"* de Colombia Compra Eficiente, se procedió a analizar los documentos de carácter financiero y organizacional aportados por cada proponente a través del Registro Único de Proponentes (RUP). El objetivo fue verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones (numeral 3.3.2) y en el Anexo No. 1 (*"Datos de la Convocatoria"*), de conformidad con el estudio previo del contrato (análisis de sector, análisis de riesgos y objeto contractual).
A tal fin, se adoptaron los siguientes **indicadores financieros y organizacionales habilitantes**, junto con sus rangos mínimos de verificación:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (0.71)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (0,7)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (0,68)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \text{ x } \%I)}{\sum(GI_i \text{ x } \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (0,03)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \text{ x } \%I)}{\sum(P_i \text{ x } \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (0,017)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \text{ x } \%I)}{\sum(AT_i \text{ x } \%I)}$

Evaluación Individual de Proponentes:

A continuación se presenta un **resumen** de los resultados de la Evaluación Financiera y Organizacional para cada proponente habilitado. El detalle completo de fórmulas, cifras y soporte documental (balances, RUP, utilidades, pasivos, etc.) se encuentra en el **Anexo "Evaluación Financiera y Organizacional"**, el cual forma parte integral de este informe.

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO
1	EL KIOSKO DEL REGALO SAS	900451487-2	**NO CUMPLE**
2	COLOMBIA DE COMERCIO S.A.CORBETA S.A. ALKOSTO	890.900.943-1	**NO CUMPLE**
3	SOLPROGEINA	901.762.032-3	**CUMPLE**

Nota: El reporte completo de la Evaluación Financiera y Organizacional (con detalle de activos, pasivos, utilidades, gastos, cálculos de cada indicador y motivaciones específicas) se encuentra en el Anexo "Evaluación Financiera y Organizacional" de este informe.

4) Resumen de la Evaluación Preliminar

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	LOTES
1	EL KIOSKO DEL REGALO SAS	900451487-2	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**1-2-3-4**
2	COLOMBIA DE COMERCIO S.A.CORBETA S.A. ALKOSTO	890.900.943-1	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**1-2**
3	SOLPROGEINA	901.762.032-3	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**1-2-3-4-5**

c. Traslado y Subsanación

Que dentro de los informes de evaluación técnica, jurídica y financiera allegados al proceso, se requirió a los oferentes para que presentaran las subsanaciones frente a los requisitos habilitantes que resultaran susceptibles de subsanación, así como es lo dispuesto en el pliego de condiciones, los cuales reconocen el derecho de los proponentes a subsanar aspectos de su oferta, siempre que no impliquen la modificación de las condiciones sustanciales de la misma.

Que, en cumplimiento y en concordancia con el principio de transparencia y el deber de selección objetiva, se efectuó el traslado del informe de evaluación por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de garantizar a los oferentes la posibilidad de presentar observaciones, comentarios o aclaraciones frente al informe preliminar publicado en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término legalmente fijado para el traslado, publicación y recepción de observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de selección, únicamente se recibió subsanación por parte del proponente SOLPROGEINA, a través de mensaje publicado en el portal transaccional SECOP II, sin que se allegaran observaciones adicionales por parte de los demás oferentes.

Que lo anterior se enmarca en el respeto de los principios rectores de la contratación pública consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en especial los de transparencia, igualdad y selección objetiva, así como en las reglas de publicidad y contradicción de la actuación administrativa, garantizando el debido proceso de todos los participantes en el proceso de selección.

d. Consolidado Final

El Municipio procedió a publicar el informe de evaluación definitivo,

EVALUACIÓN DEFINITIVA:

Lote 1:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD										
					CRITERIOS PONDERABLES					
N° DE PROPONENTE	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	ECONÓMICO	TÉCNICOS Y CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	MIPYMES	A. MUJERES	RESULTADO
1	EL KIOSKO DEL REGALO SAS	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	0
2	COLOMBIA DE COMERCIO S.A.CORBETA S.A. ALKOSTO	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	0
3	SOLPROGEINA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	50	38,5	10	0,25	0	98,75

Lote 2:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD										
					CRITERIOS PONDERABLES					
N° DE PROPONENTE	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	ECONÓMICO	TÉCNICOS Y CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	MIPYMES	A. MUJERES	RESULTADO
1	EL KIOSKO DEL REGALO SAS	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	0
2	COLOMBIA DE COMERCIO S.A.CORBETA S.A. ALKOSTO	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	0
3	SOLPROGEINA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	50	38,5	10	0,25	0	98,75

Lote 3:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD										
					CRITERIOS PONDERABLES					
N° DE PROPONENTE	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	ECONÓMICO	TÉCNICOS Y CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	MIPYMES	A. MUJERES	RESULTADO
1	EL KIOSKO DEL REGALO SAS	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	0
2	SOLPROGEINA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	50	38.5	10	0.25	0	98.75

Lote 4:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD										
					CRITERIOS PONDERABLES					
N° DE PROPONENTE	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	ECONÓMICO	TÉCNICOS Y CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	MIPYMES	A. MUJERES	RESULTADO
1	EL KIOSKO DEL REGALO SAS	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	0
2	SOLPROGEINA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	50	38,5	10	0,25	0	98,75

Lote 5:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD										
N° DE PROPONENTE	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CRITERIOS PONDERABLES					RESULTADO
					ECONÓMICO	TÉCNICOS Y CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	MIPYMES	A. MUJERES	
1	SOLPROGEINA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	50	38,5	10	0,25	0	98,75

V. Disposiciones del Pliego de Condiciones

A continuación, se citan las disposiciones del complemento (Condiciones Generales de Participación) del pliego de condiciones a tener en cuenta para la recomendación que debe realizar el Comité Evaluador al Ordenador del Gasto:

ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Municipio adjudicará el presente proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que presente la oferta más favorable en términos de calidad y precio, de conformidad con la ponderación establecida en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará mediante Acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en el SECOP II.

VI. Recomendación del Comité Evaluador

Así las cosas, teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos anteriores; el comité evaluador hace la siguiente recomendación al ordenador del gasto:

El comité evaluador recomienda adjudicar el contrato del **LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4** y **LOTE 5** al proponente **SOLPROGEINA NIT 901.762.032-3**, representado legalmente por el señor **Nestor Jaime Cardona Morales**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.099.680 expedida en Bogotá D.C., de acuerdo con el resultado de la evaluación.

El valor total adjudicado corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($401.030.488,1)** incluido costos directos e indirectos IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables, discriminado de la siguiente manera:

LOTE	DEPENDENCIA	PROGRAMA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA OFERTA
1	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUMINISTRO DE BONOS NUTRICIONALES DIRIGIDOS AL PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VULNERABLE	2025001400	
		SUMINISTRO DE BONOS NUTRICIONALES DIRIGIDOS AL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA	2025001401	
OFERTA LOTE No. 1				**$ 235.139.318,4**
2	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUMINISTRO DE BONOS NUTRICIONALES DIRIGIDOS AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR	2025001402	
OFERTA LOTE No. 2				**$ 95.968.172**
3	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2025001296	
OFERTA LOTE No. 3				**$ 9.990.559,7**

4		SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES DE TECNOLOGÍA, PARA LA PREMIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL XIV CONCURSO DE ESCRITURA DE LA SECRETARIA DE CULTURA	2025001513	
OFERTA LOTE No. 4				**$14.972.714,8**
5	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES PARA LA PREMIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	2025001366 2025001367	
OFERTA LOTE No. 5				**$ 44.959.723,61**
TOTAL OFERTADO				$ **401.030.488,1**

VII. DOCUMENTOS ANEXOS

1. **Evaluación Jurídica** (6 folios)
2. **Evaluación Técnica** (65 folios)
3. **Evaluación Financiera y Organizacional** (4 folio)

Para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los Quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES
Jefe Oficina de Contratación
Evaluador Jurídico

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
Secretaria de Hacienda
Evaluador Financiero y de Capacidad Organizacional

HERWIN DUVAN FLOREZ RODRIGUEZ
Evaluador Técnico Lotes 1 y 2

DIEGO HUMBERTO PIZA PINILLA
Evaluador Técnico Lote 3

ALLAN ROBERTO LEGUIZAMÓN ALARCÓN
Evaluador Técnico Lote 4

LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS
Evaluador Técnico Lote 5